

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** *Se atiende solicitud de acceso a la información.*

C. Persona solicitante,

Se hace referencia a su solicitud de acceso a la información ingresada a través del Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con el folio 330030624000**525**, por la cual requirió al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo siguiente:

**Modalidad preferente de entrega:** *Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.*

**Descripción clara de la solicitud de información:**

¿ EN CUANTOS JUICIOS EN TODAS SUS MODALIDADES O FORMAS SE HA RECURRIDO A LA PRUEBA DEL peritaje cultural-antropológico?

¿ CUANTAS SENTENCIAS EN LENGUAS INDÍGENAS HAN EMITIDO? EN CASO DE SER AFIRMATIVA AÑADIR EN QUE LENGUA INDÍGENA SE HA REALIZADO. ASIMISMO LA VERSIÓN PÚBLICA DE DICHAS SENTENCIAS.

¿ EN CUANTOS JUICIOS QUE INVOLUCRA PERSONAS INDÍGENAS HAN GARANTIZADO LA FIGURA DEL TRADUCTOR - INTERPRETE ?

¿ HAN RECIBIDO DEMANDAS EN LENGUA INDÍGENA? SI FUERE EL CASO

¿ CUAL ES EL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ?

¿ CUAL ES EL PROCESO DE PAGO CUANDO RECURREN A TRADUCTORES-INTERPRETES INDÍGENAS? ¿ EXISTE ALGUN TABULADOR EN EL QUE SE FIJE EL MONTO DEL PAGO POR TRADUCCIONES QUE REALIZAN A ALGUNA LENGUA INDÍGENA O VICEVERSA?

¿ ACTUALMENTE TIENEN ALGUN PAGO NO REALIZADO A LOS TARDUCTORES - INTERPRETES INDÍGENAS? (sic)

Al respecto, esta Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 130 párrafo cuarto; 133 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), en concordancia con el vigésimo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, turnó su solicitud de información a la **Unidad de Estadística e Información Jurisdiccional** adscrita a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, a las Secretarías Generales de Acuerdos de **Sala Regional Guadalajara, Sala Regional Monterrey, Sala Regional Xalapa, Sala Regional Ciudad de México, Sala Regional Toluca, Sala Regional Especializada**, a la **Defensoría Pública Electoral**, a la **Dirección de Archivos** adscrita a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, y a la **Dirección General de Recursos Financieros** por ser las áreas competentes para conocer de su requerimiento, de conformidad con lo



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** *Se atiende solicitud de acceso a la información.*

establecido en los artículos 27, 28, 46, 47, 188 Bis, 188 Ter, 206, 206 Ter, 214, 215 y demás aplicables del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ahora bien, se hace de su conocimiento que atendiendo al **Criterio de interpretación con clave de control SO/003/2017**<sup>1</sup> del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), este Órgano Jurisdiccional está obligado a otorgar el acceso a los documentos que se encuentran en sus archivos o que esté obligado a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Precisado lo anterior y con fundamento en el artículo 6, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos atendiendo al principio de máxima publicidad; se procede a dar contestación a su solicitud.

Es importante señalar que, debido a que no estableció un periodo de búsqueda de la información, resulta aplicable el al **Criterio de interpretación con clave de control SO/009/2013**<sup>2</sup> del INAI que establece lo siguiente:

**Periodo de búsqueda de la información, cuando no se precisa en la solicitud de información.** *El artículo 40, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los particulares deberán describir en su solicitud de información, de forma clara y precisa, los documentos requeridos. En ese sentido, en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada.*

La **Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior**, a través de la **Unidad Estadística e Información Jurisdiccional**, área encargada de coordinar, registrar los asuntos ingresados y resueltos; diseñar, implementar, administrar, supervisar la

<sup>1</sup> Consultable en:

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI\\_2E\\_SO\\_003\\_2017\\_CriterioInterpretacion\\_V\\_R.docx](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_2E_SO_003_2017_CriterioInterpretacion_V_R.docx)

<sup>2</sup> Consultable en:

[http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI\\_1E\\_SO\\_009\\_2013\\_CriterioInterpretacion\\_H\\_R.docx](http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/INAI_1E_SO_009_2013_CriterioInterpretacion_H_R.docx)

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** *Se atiende solicitud de acceso a la información.*

operación de los sistemas de información y documentación de los asuntos jurisdiccionales competencia de este Tribunal Electoral, así como del control, registro y difusión de la información estadística relacionada con la actividad jurisdiccional mediante el Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos<sup>3</sup> (SISGA).

Es importante aclarar que, ni el referido Sistema, ni en la Secretaría General de Acuerdos ni sus áreas de apoyo cuentan con los campos específicos para registrar, bases de datos o documentos específicos sobre los temas solicitados.

Sin embargo, para facilitar el acceso a la información, se realizó una búsqueda en los puntos resolutivos de las sentencias emitidas de este Tribunal Electoral, identificando las sentencias que contienen traducciones en lenguas indígenas.

En consecuencia, el periodo de búsqueda de la información comprende del 30 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2024, tomando como referencia el día en que ingresó el folio que se atiende.

Por tanto, de la búsqueda en los registros del SISGA, se localizaron aquellos medios de impugnación relacionados con esta solicitud, los cuales podrán identificarse en el archivo en formato Excel que se adjunta a la presente. **(ANEXO 1)**

Por su parte, las **Salas Regionales**<sup>4</sup> informaron que en el SISGA no existe un rubro en los términos de lo solicitado, por lo que no es posible proporcionar la información en ese sentido.

No obstante, a fin de garantizar el derecho de acceso a la información en la mayor medida de lo posible y atendiendo al principio de máxima publicidad, las Salas Regionales respondieron lo siguiente:

---

<sup>3</sup> Herramienta que permite registrar, dar seguimiento, publicar y obtener reportes estadísticos de la información de los medios de impugnación que se reciben, instruyen y resuelven en cada una de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

<sup>4</sup> El Tribunal Electoral cuenta con cinco Salas Regionales; la sede de cada Sala Regional es la ciudad designada como cabecera de las circunscripciones plurinominales en que se divide el país: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca. También con una Sala Regional Especializada con sede en la Ciudad de México, que atiende asuntos relacionados con el modelo de comunicación política, la propaganda, los actos anticipados de precampaña y campaña, entre otros temas. Ver: <https://www.te.gob.mx/front3/ContenidoSalas/salasRegionales>

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** *Se atiende solicitud de acceso a la información.*

- **Sala Regional Guadalajara**

La Sala Regional Guadalajara, informó que de una búsqueda en el SISGA con relación a los medios de impugnación relacionados con la temática “*lenguas indígenas*” se localizaron **37 asuntos**, que podrían guardar relación con dicha temática, los cuales se enlistan en el documento que se adjunta. **(ANEXO 2)**

- **Sala Regional Monterrey**

La Sala Regional Monterrey informó que, de una búsqueda en el SISGA se obtuvo registro de **66 medios de impugnación** relacionados con la temática de acciones afirmativas- indígenas, los cuales se enlistan en el archivo en formato Excel que se adjunta. **(ANEXO 3)**

- **Sala Regional Xalapa**

La Sala Regional Xalapa informó que, de la búsqueda realizada en los registros de esa Secretaría General de Acuerdos, se generó un listado de expedientes relacionados con la temática de acciones afirmativas indígenas y/o el apartado de usos y costumbres, generándose un listado de asuntos que posiblemente guarden relación con lo solicitado **(ANEXO 4)**. De esta manera podrá consultar en cuáles determinaciones se ordenó alguna traducción.

- **Sala Regional Ciudad de México**

La Sala Regional Ciudad de México informó que no se encontró registro alguno de haberse recurrido a la prueba de peritaje cultural- antropológico; que no ha emitido sentencia alguna en lenguas indígenas; que no se encontró registro alguno respecto a garantizar la figura de traductor- intérprete en asuntos que involucren personas indígenas; y que no se encontró registro de haber recibido demandas en lenguas indígenas.

Asimismo, respecto a la última parte de su solicitud, respondió que no cuenta con facultades para conocer sobre ese tipo de planteamientos.

- **Sala Regional Toluca**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información.

La Sala Regional Toluca informó que, de una búsqueda realizada en el SISGA, con la temática “51.2 Indígenas” se obtuvieron resultados que se insertan en la tabla que se adjunta. **(ANEXO 5)**

- **Sala Regional Especializada**

La Sala Regional Especializada proporcionó una tabla que con claves de expedientes que se encuentran vinculados con la temática de su interés:

EXPEDIENTE
SRE-JE-120/2024
SRE-PSC-117/2023
SRE-PSC-235/2024

Ahora bien, en la página del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **se encuentran disponibles todas las sentencias** que emite este órgano jurisdiccional; por lo que podrá consultar las sentencias de los asuntos, ya sea en formato HTML, o bien, descargar el archivo electrónico PDF, ingresando los datos de los expedientes, para lo cual deberá ingresar al Nuevo buscador de sentencias, al Sistema de Consulta o a los Estrados electrónicos, tal como se muestra a continuación:

**1. Nuevo buscador de sentencias:**

<https://www.te.gob.mx/BuscadorSentencias/>



**2. Sistema de Consulta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:**

<https://www.te.gob.mx/buscador/>



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información.

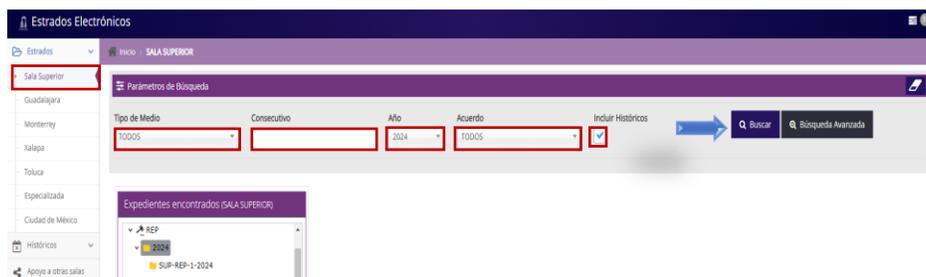
Una vez ingresado a la liga, deberá ubicar la Sala que emitió la resolución, el año, el tipo de medio de impugnación y el número de expediente:



3. **Estrados electrónicos.** En donde podrá obtener las versiones escaneadas en formato PDF, con firmas de las sentencias de su interés, así como las demás actuaciones de todas las Salas que integran este Tribunal, ingresando a la siguiente liga:

<https://www.te.gob.mx/estrados>

Una vez ingresado a la liga, deberá elegir la Sala que emitió la resolución, el tipo de medio de impugnación, el número de expediente, año, acuerdo, dar clic en histórico y, por último, clic en Buscar; es importante mencionar que en este sitio también podrá visualizar las actuaciones de este órgano jurisdiccional dentro del medio de impugnación de su interés consistente en acuerdos de admisión, admisión de pruebas, acuerdo de turno, radicación, requerimientos, cierre de instrucción entre otros:



La **Dirección de Archivos**, adscrita a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos informó que, en el micrositio de Transparencia, puede acceder al Archivo Histórico de este Tribunal Electoral, en



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
del Poder Judicial de la Federación

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información.

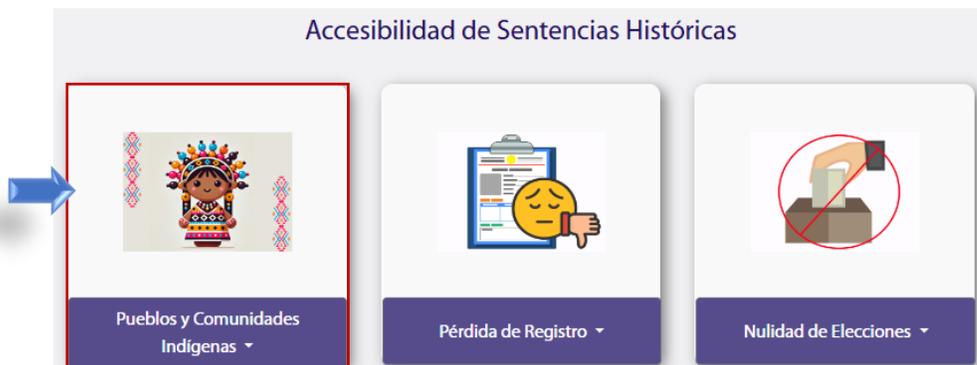
donde encontrará en versiones públicas y descargables las resoluciones en materia de pueblos y comunidades indígenas que comprenden de los años 1999 a 2016, a través de la liga:

[https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Archivo\\_historico](https://www.te.gob.mx/transparencia/front/Archivo_historico)

Deberá dar clic en *Accesibilidad de Sentencias Históricas*:



Y posteriormente, dar clic en *Pueblos y Comunidades Indígenas*:

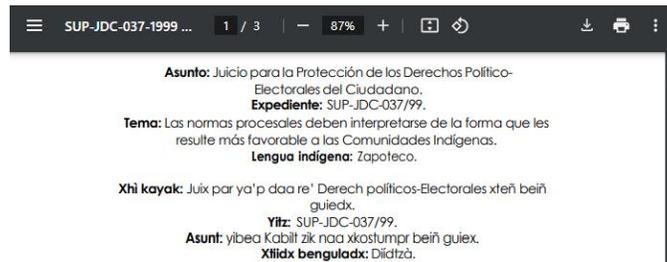


Se desplegará una lista de asuntos y al elegir alguno, podrá visualizar diferentes íconos en los que encontrará resúmenes de sentencias históricas traducidas a diversas lenguas indígenas en audio y texto:

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** Se atiende solicitud de acceso a la información.



Asimismo, la Dirección de Archivos pone a su disposición las referidas sentencias, en la modalidad de consulta directa, por lo cual podrá asistir a las instalaciones del Archivo Institucional de este órgano jurisdiccional, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, ubicado en Apaches número 350, Colonia San Francisco Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C. P. 04260, Ciudad de México, y se le proporcionará el material de protección correspondiente.

Por su parte, la **Dirección General de Recursos Financieros**, informó que después de realizar una búsqueda en su sistema, actualmente no se encontró registro de pago realizado a traductores indígenas.

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del  
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.**

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2024.

**Asunto:** *Se atiende solicitud de acceso a la información.*

Finalmente, la **Defensoría Pública Electoral** informó que no cuenta con información, ni tiene atribuciones para dar respuesta a su solicitud.

Con lo expuesto, se cumple con la obligación de acceso a la información en términos de los artículos 126 y 135 de la Ley Federal; no se omite mencionar que, en virtud de que usted presentó su solicitud por la Plataforma Nacional de Transparencia, la notificación de la presente respuesta surte sus efectos por esa misma vía.

En caso de inconformidad con la presente respuesta, usted podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa por escrito, por correo con porte pagado o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el INAI o ante la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta tal y como lo señala el artículo 147 de la Ley Federal; de igual manera se le informa que en el artículo 148 de la Ley Federal, se prevén las causales de procedencia del mencionado recurso de revisión.

Reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRA. PRISCILA CRUCES AGUILAR**  
**DIRECTORA GENERAL**